



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO - ORDENA OFICIAR A COLPENSIONES							
FECHA	DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	41	05	001	2017	01562	01
DEMANDANTE	DORA LUCÍA DIAZ ZAPATA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA – EN CONSULTA						

En el proceso que se encuentra en consulta, se tiene que por auto de fecha 10 de febrero de 2022 en aplicación a lo dispuesto en el artículo 54 del CPTSS, se requirió a las partes a fin de allegar una serie de documentos, sin que se tenga pronunciamiento alguno por parte de Colpensiones, entidad que omitió el cumplimiento con la carga de la prueba ordenada por el Despacho. Concretamente en el auto en comento, se decretó la siguiente prueba a cargo de la demandada:

-A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

Aportar el expediente administrativo respecto de la acá demandante, quien se identifica con la C. C. 42.676.521.

Teniendo en cuenta que para el Despacho resulta importante para el estudio de las pretensiones de la demanda, la Historia Laboral de la accionante, se ordena oficiar a COLPENSIONES, para que en el término máximo de 5 días hábiles, allegue la Historia laboral de la señora DORA LUCÍA DÍAZ ZAPATA quien se identifica con la C. C. 42.676.521, **con el detalle mes a mes** de las cotizaciones efectuadas a dicha entidad; de no cumplir con el requerimiento efectuado en el término señalado se les impondrá una sanción equivalente a CINCO (5) SMLMV, de conformidad con el artículo 44 del CGP

Se ordena librar oficio y diligenciarlo el Despacho Judicial.

NOTÍFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3833157dbb14b06ee19d45194a445114f0908a3e77521b344f22e67c0e6759eb

Documento generado en 02/03/2022 03:07:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**